los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura de Acta Anterior. Punto 2. Autorización de Modificación

de Orden de Compra servicios de gasolinera para el presente año. Punto 3. Autorización de Inicio Libre Gestión "Suministro e Instalación de Rótulo Bandesal". Punto 4. Autorización de Adjudicación de Licitación Pública suministro de soporte usuarios administración y mantenimiento a Red PCs. Punto 5. Autorización de Adjudicación de Libre Gestión Servicios de telefonía fija y celular. Punto 6. Autorización de actualización del Código de Gobierno Corporativo y Manual de Gestión Integral de Riesgos. Punto 7. Autorización modificación registral solicitada por

Punto 8. Aprobación de Créditos FDE. Punto 9. Denegatoria de Créditos FDE.--PUNTO I Dirección Legal y de Asuntos Institucionales: Lectura de Acta Anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), TOMA NOTA: De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el cinco de diciembre de 2014.--**PUNTO II** Gerencia de Administración: Autorización de Modificación de Orden de Compra servicios de gasolinera para el presente año.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que en Sesión JD- No.42/2013 de Viernes 20 de diciembre de 2013 se autorizó adjudicar los servicios de gasolinera a la empresa), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, hasta por el valor del monto presupuestado, es decir un valor de (incluye IVA) y encomendar a la Jefe UACI, para que notificara los resultados de adjudicación y emitiera la orden de compra respectiva; 2) Que ha habido un incremento del uso de los vehículos del Banco, surgido de las actividades propias de gestión y comercial las cuales se encaminan al cumplimiento de los objetivos del Banco y los fondos que este administra; 3) Que a la fecha se prevé que el saldo pendiente de consumir de combustible superará el valor adjudicado de (incluye IVA), por lo que la Gerencia de Administración, como área que administra dicho contrato, propone la modificación de la orden de compra emitida aumentando el valor de la adjudicación por un monto de (incluye IVA) equivalente al 10% del valor de la Orden Compra para cubrir el consumo de combustible para lo que resta del año; 4) Que el artículo 83-A de LACAP menciona que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose como circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor; y siendo que el

consumo de combustible es indispensable para el continuo uso de los vehículos para las actividades

del Banco, asimismo que el monto propuesto no supera el 20% del monto adjudicado permitido en

INSCR

ese mismo articulo; 5) Que la Gerencia de Administración recomienda la modificación de la Orden

de Compra emitida a favor de del proceso de Libre Gestión LG-10/2014

"Servicios de Gasolinera para el Banco de Desarrollo de El Salvador", aumentando su valor en

(IVA incluido) que cubrirá el consumo de combustible hasta la vigencia de la misma, es

decir, al 31 de diciembre de 2014. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: a) Autorizar la modificación de la Orden de Compra emitida a favor de del proceso de Libre Gestión LG-10/2014 "Servicios de Gasolinera para el Banco de Desarrollo de El Salvador", aumentando su valor en (IVA incluido) que cubrirá el consumo de combustible hasta la

vigencia de la misma, es decir, al 31 de diciembre de 2014; b) Encomendar a la Gerente de Administración para que notifique el presente acuerdo y emita la modificación de orden de compra

respectiva.

Gerencia de Administración: Autorización de Inicio Libre Gestión PUNTO III "Suministro e Instalación de Rótulo Bandesal".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que en sesión de JD-28/2014 de fecha 19 de septiembre, se autorizó el traslado de oficinas del Fondo de Desarrollo Económico al inmueble ubicado en Alameda Roosevelt y 51 Avenida Sur, asimismo se autorizó presupuesto de remodelación de las instalaciones y equipamiento hasta por un valor de US\$280,067.00 + IVA; 2) Que es necesario contar con un identificador del edificio (rótulo) con el fin de ubicar concretamente a los usuarios del Fondo de Desarrollo Económico y Centro de Formación, en la ubicación a las instalaciones donde pueden recibir los servicios de financiamiento y capacitación que ofrece el Banco; 3) Que la Gerencia de Administración tiene a su cargo las actividades de remodelación y equipamiento, por lo que procedió a definir los términos de referencia para que inicie los procesos de contratación respectivos; 4) Que según el articulo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley; 5) Que estos servicios por su valor económico ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Gerente de Administración del Banco somete a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-18/2015 "Suministro e instalación de rótulo oficinas FDE y Centro de Formación", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva

O14

No.055

No.055

PUNTO IV - Gerencia de Administración: Autorización de Adjudicación de Licitación Pública suministro de soporte usuarios administración y mantenimiento a Red PCs.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que en sesión JD-35/2014 de fecha 14 de noviembre del presente año se autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2015 "Suministro de Servicios de Soporte Usuarios, Administración y Mantenimiento a Red PCs del Banco de Desarrollo de El Salvador", y sus bases de licitación; 2) Que con fecha 20 de noviembre de 2014, se publicó invitación a presentar ofertas y descargaron bases las siguientes empresas:

3) Que con fecha 9 de diciembre se recibió oferta únicamente de la empresa:

, por lo que según el artículo 63 de la LACAP, cuando se presentare un solo oferente, se procedió con la evaluación de la oferta recibida; 4) Que la metodología de evaluación comprende las siguientes Fases: 1. Capacidad Legal, en la cual se revisa la entrega de la documentación legal correspondiente. 2. Capacidad Financiera, cumplimiento de puntuación mínima de indicadores financieros de liquidez general y endeudamiento a corto plazo, 3. Oferta técnica:a) Experiencia en instalación y/o mantenimiento de computadoras personales: 15 puntos; b) Experiencia en servicios de Administración de computadoras personales: 15 puntos; c) Experiencia en Servicios de Soporte Usuarios de PC; 15 puntos, d) Experiencia en soporte y uso de herramienta que oferta; 15 puntos; e) Referencias: 10 puntos; f) Detalle de los servicios: 15 puntos; g) Contar con técnicos en hardware PC: 5 puntos, h) Contar con consultores especialistas en Windows 7 o superior: 5 puntos; i) Contar con consultores especialistas en Symantec: 5 puntos, teniendo las empresas que alcanzar un puntaje mínimo de 72 puntos para ser evaluadas en la fase económica. La evaluación técnica representa un 80% de la evaluación total 4. Evaluación económica, que representa un 20% de la evaluación total. Se adjudicará a la empresa que resulte con la mayor ponderación de la suma de la evaluación técnica y económica; 5) Que la oferta presentada por la

Empresa

., supera la fase Legal, Financiera, y los resultados de la

evaluación técnica se resumen en el cuadro siguiente:

| The reading of their an area of the section of the section of the section of | IPESA |
|--|-------|
| 1. Experiencia en Instalación y/o mantenimiento de Computadoras Personales | 15 |
| 2. Experiencia en servicios de Administración de Computadoras Personales | 12 |
| 3. Experiencia en Servicios de Soporte Usuarios de Computadoras Personales | 15 |
| 4. Experiencia en Soporte y uso de herramientas que oferta | 12 |
| 5. Referencias | 10 |
| 6. Detalle de los serviclos | 15 |
| 7. Técnico en Hardware de Computadoras Personales | 6 |
| 8. Consultores especialistas en Windows 7 o Superior | 3 |
| 10. Consultores especialistas en Symantec | 6 |
| | 92 |

6) Que la oferta supera la fase de evaluación técnica y en cuanto a su oferta económica la empresa ., presenta un valor por máquina de que es un 13.85% menor al valor que actualmente se paga; 7) Que dado los resultados obtenidos la Gerencia de Administración recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-04/2015 referente a "Suministro de Servicios de Soporte Usuarios, Administración y Mantenimiento a Red PCs del Banco de Desarrollo de El Salvador" a la empresa , por un valor total anual de (incluye IVA), por un año, a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) Adjudicar el proceso Licitación Pública LP-04/2015 referente a "Suministro de Servicios de Soporte Usuarios, Administración y Mantenimiento a Red PCs del Banco de Desarrollo de El Salvador" a la empresa (incluye IVA), por un año, a partir del 1 de enero de 2015 por un valor total anual de al 31 de diciembre de 2015; b) Designar como Administrador a Ingeniero en Soporte de la Gerencia de Tecnología; c) Autorizar a la Presidenta del Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva.-----Gerencia de Administración: Autorización de Adjudicación de Libre Gestión Servicios de telefonía fija y celular.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que en sesión JD-37/2014 de fecha 24 de noviembre del presente año se autorizó el inicio del proceso de LG-04/2015 "Servicios de Telefonía Fija y Celular para el Banco de Desarrollo de El Salvador", y sus términos de referencia; 2) Que con fecha 25 de noviembre de 2014, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

3) Que con fecha 4 de diciembre se recibió oferta únicamente de la empresa

No 855

'. por lo que según el articulo 63 de la LACAP, se procedió con la evaluación

de la oferta recibida; 4) Que la metodología de evaluación establece que la adjudicación será así: en cuanto a la evaluación técnica se asignarán cien (100) puntos si cumple con todas las Especificaciones Técnicas y Condiciones Específicas descritas en el Anexo 1 de los términos de referencia, con una Especificación Técnica o una Condición Especificas que no cumpla, obtendrá cero (0) puntos, en consecuencia no pasa a la siguiente etapa de evaluación. En cuanto a la evaluación económica se establecerá el valor económico de la oferta anual, considerando los costos básicos mensuales, cargos básico por activación (solo una vez), costo total por aparato y costos promedio de utilización, para establecer el monto total de la oferta y adjudicar la oferta que habiendo superado las etapas anteriores presente los precios más bajos; 5) Que la oferta de

obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica por lo que procede a la evaluación económica:

| RUBRO | DESCRIPCION | TOTAL |
|----------------------|---------------------|-----------|
| Telefonia Fija | Cargo fijo | 678.00 |
| | Consumo proyectado | 13,641.36 |
| | Total Linea Fija | 14,319.36 |
| Telefonia Celular | Cargo fijo | 15,492.00 |
| | Consumo proyectado | 3,612.00 |
| | Total Linea Celular | 19,104.00 |
| TOTAL DE LA OFERTA | | 33,423.36 |
| | | |

6) Que es competencia de la Junta Directiva la adjudicación de los contratos de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; 7) Que la Gerencia de Administración recomienda la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-04/2015 "Servicios de Telefonía Fija y Celular para el Banco de Desarrollo de El Salvador" a la empresa por un valor de (incluye IVA) valor que puede variar por el consumo que efectivamente se realice en el año, a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión LG-04/2015 "Servicios de Telefonía Fija y Celular para el Banco de Desarrollo de El Salvador" a la empresa .., por un valor de

el año, a partir del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; 2) Designar como Administrador

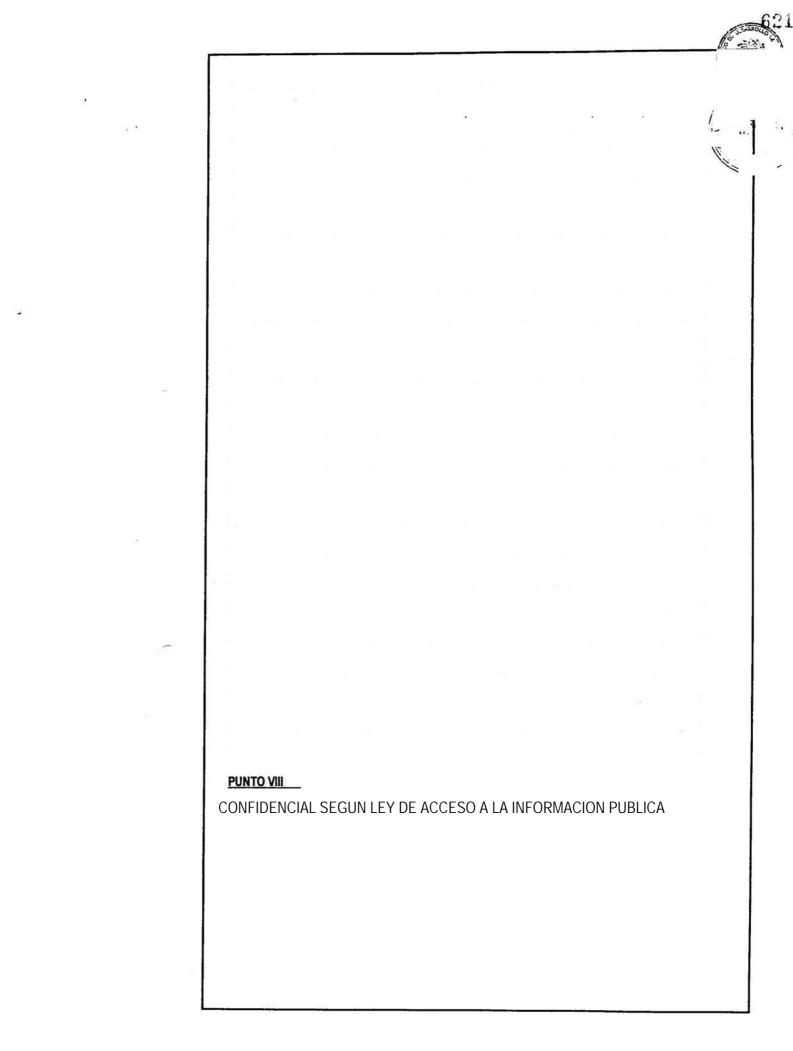
a , Colaborador UACI y Servicios Administrativos; 3) Autorizar a la Presidenta del

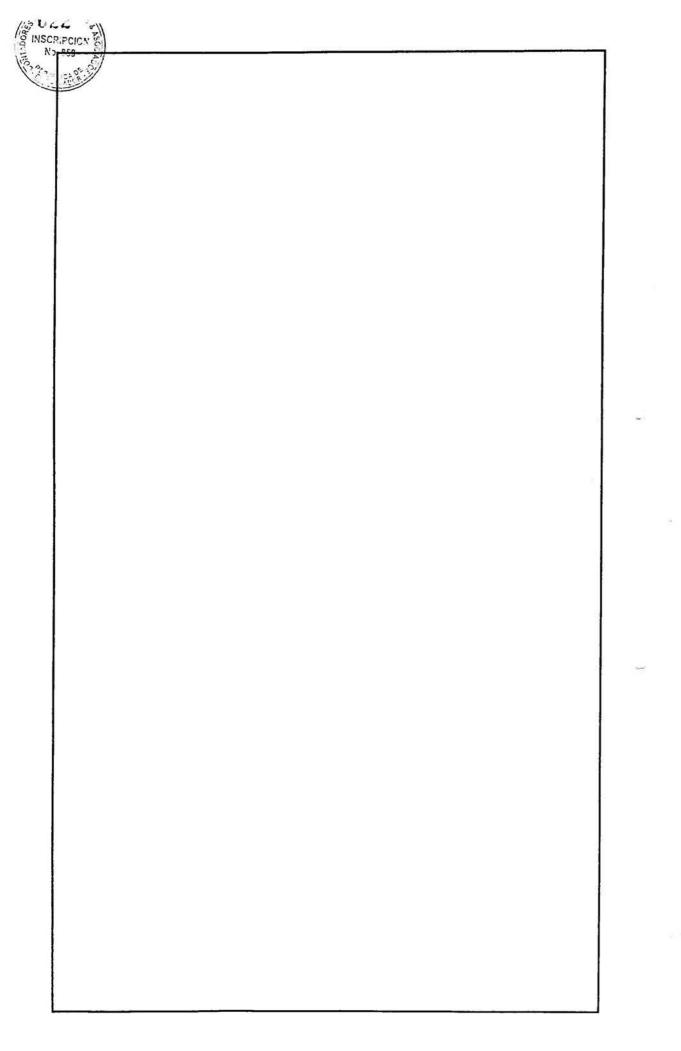
Banco y a los apoderados generales administrativos y judiciales con cláusulas especiales a suscribir los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo de Junta Directiva.-Dirección de Riesgo y Planificación: Autorización de actualización del **PUNTO VI** Código de Gobierno Corporativo y Manual de Gestión Integral de Riesgos.-CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LAIP

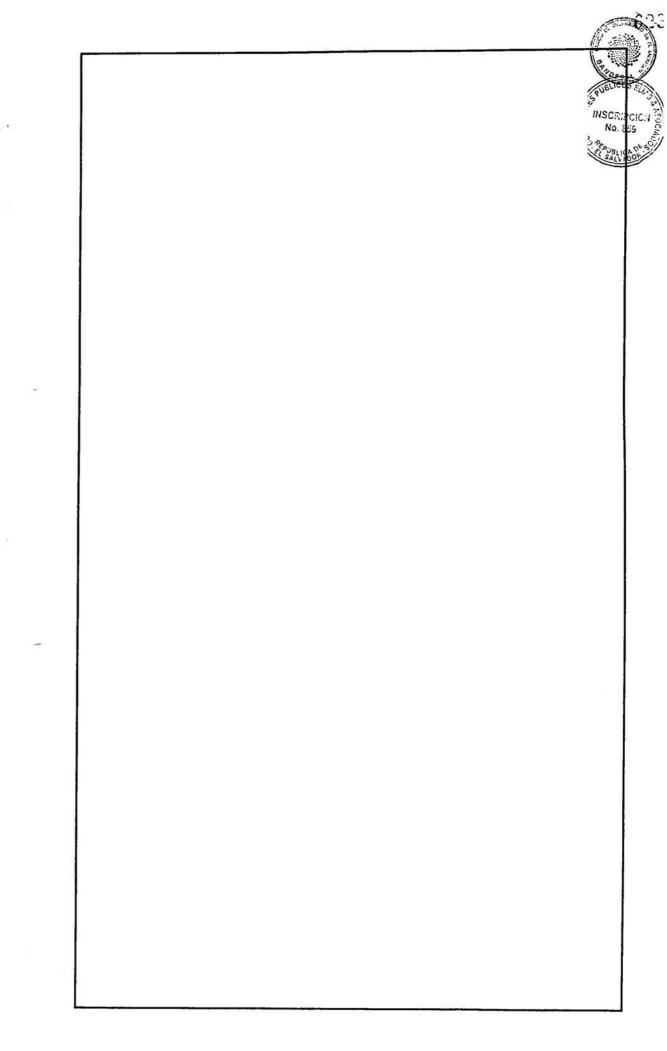


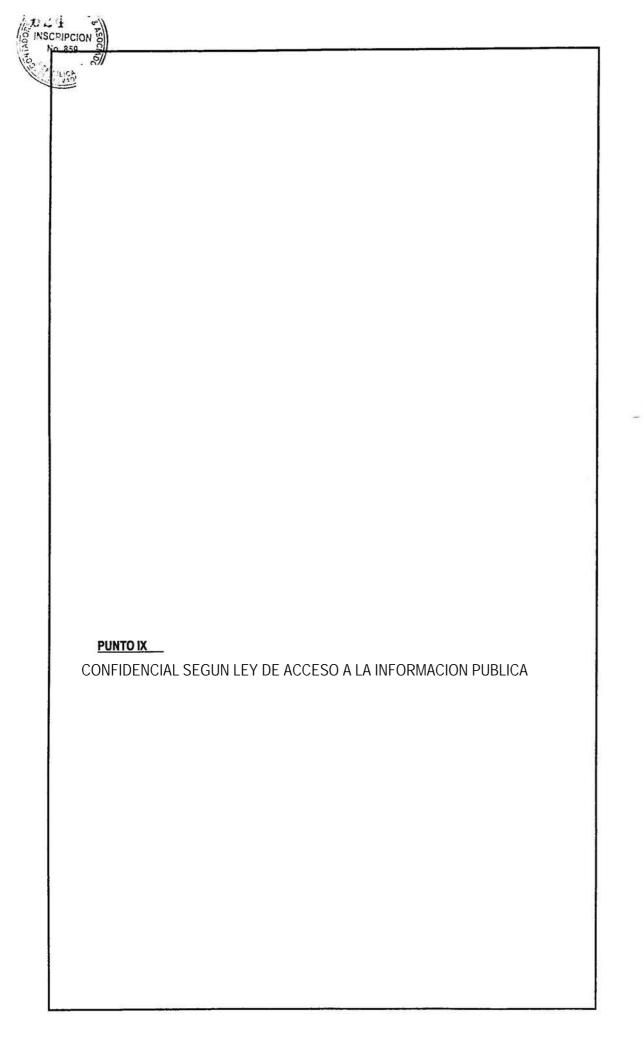
PUNTO VII -

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA









y, Juansia Jemer Marina Mélida Mancia Alemán

Nelson Eduardo Fuentes

Pablo José Amaya Valencia

Moris Isabel López

Sergio de Jesús Gómez

Roberto Carlos Alfaro

Juan Antonio Osorio Mejia

Daniel Américo Figueroa

José Antonio Mejía